



CENTRE SUBVENCIIONAT PER :



Escola Infantil Municipal
L'Escoleta

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES CURSO 2023/2024

1. **Acreditación del criterio de hermanos en el centro.**- Se computará la existencia de hermanos matriculados en el centro si estos están cursando enseñanzas en él y van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión
2. **Acreditación del domicilio familiar.**- Se acreditará mediante el correspondiente volante de empadronamiento individual emitido por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Estar empadronado al menos uno de los solicitantes (padre, madre o tutor legal) en el término municipal de Guardamar del Segura con una antigüedad ininterrumpida a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
3. **Acreditación de padre/madre trabajador /a del centro docente.**- Se acreditará por la dirección del centro.
4. **Acreditación del criterio de renta de la unidad familiar.**- Para acreditar el nivel de renta el interesado deberá presentar el modelo que se adjunta en el impreso de solicitud, en el que se autoriza al Ayto. de Guardamar del Segura para poder recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF), así como el volante de empadronamiento colectivo; en caso de no estar obligados a hacer declaración de renta deberá adjuntarse firmado el mismo modelo de autorización.
El IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) para el ejercicio 2021 será de 7.200 €.
5. **Acreditación del criterio de discapacidad.**- La discapacidad de los alumnos se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por el Centro de Estimulación Precoz, el SPE (Servicio Psicopedagógico Escolar) o la Conselleria de Bienestar Social. La discapacidad de los hermanos, padres o tutores se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Conselleria de Bienestar Social.
6. **Acreditación de familia numerosa.**- La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa.
7. **Acreditación de circunstancias específicas determinadas por el centro. Trabajo padre y/o madre.**- El trabajo de los padres se acreditará con la presentación de la vida laboral. Si disponen de DNI digital o firma digital, la vida laboral se le facilitará en el Área de Informática del Ayuntamiento. En el caso de no disponer de Firma Digital, esta podrá ser solicitada en el Área Informática del Ayto. adjuntando fotocopia del DNI, número de teléfono y dirección de correo electrónico. También podrán solicitarla en la Tesorería de la Seguridad Social al teléfono 901502050. La vida laboral deberá estar expedida en las fechas de solicitud de admisión, es decir **del 3 al 13 de abril de 2023**.
8. **Familia monoparental.**- Se acreditará mediante la sentencia de medidas paternas filiales, en el caso de no existir la sentencia judicial **no** se baremará.
8.1.- Familia monoparental conformada por un solo miembro de la pareja progenitora (varón o mujer).
Dicha condición se acreditará mediante libro de familia, certificado de la pensión de viudedad o certificado de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.
8.2.- Familia monoparental con cargas familiares no compartidas. En caso de ruptura de matrimonio, se acreditará dicha condición mediante la aportación por parte del cónyuge custodio de la sentencia de divorcio o separación legal.
En el caso de ruptura de pareja de hecho, se acreditará dicha condición mediante la aportación de la demanda o sentencia de medidas paterno-filiales tras ruptura de pareja de hecho.
9. **Fotocopias DNI padre y madre.**
10. **Fotocopia Libro de Familia completo / Partida de nacimiento.**
11. **Fotocopia de la Tarjeta SIP del niño/a.**
12. **Madre gestante.** - Para la justificación de dicho extremo tendrán que aportarse certificación médica oficial acreditativa del embarazo expedido por el colegiado médico del centro público de salud que corresponde a la mujer gestante. En el caso de no poder ser legalmente posible esta opción, se aportará certificado emitido por el colegiado médico de la mutualidad profesional correspondiente, en el que se haga constar el estado, la semana de gestación de la mujer y la fecha probable de parto.
 - Una vez rellenos los impresos y con la documentación correspondiente (originales y fotocopia para cotejar) serán llevados al Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
 - Si en algún punto de los criterios de admisión no se presentara la documentación solicitada o fuera incorrecta, ese punto no se puntuaría a efectos de baremación.
 - Todas las solicitudes entregadas fuera de plazo no serán válidas a efecto de baremación.